



Bogotá DC, 22 de julio de 2026.

OF-01185-2026

Señores

ASOCIADOS ASFACOP

ESD

Referencia: Corrección de error material en la comunicación de resultados preliminares de las coordinaciones regionales de ASFACOP, publicada el lunes 21 de julio de 2026.

La Asociación ASFACOP se permite informar a sus asociados, a las instituciones designadas y a la comunidad académica que, en la comunicación de *resultados preliminares de las coordinaciones regionales* publicada el lunes 21 de julio de 2026, se presentó un error material en la asignación de una de las coordinaciones. En consecuencia, y con el fin de garantizar la exactitud, la transparencia y la buena fe de la información divulgada, se expide la presente fe de erratas.

Donde dice:

Regional / Ámbito	Institución Designada	Representante	Cargo
Visibilidad, Vinculación y Proyección Social	Universidad Sergio Arboleda Santa Marta	Alexander de Jesús Parejo	Coordinador de Visibilidad, Vinculación y Proyección Social

Debe decir:

Regional / Ámbito	Institución Designada	Representante	Cargo
Visibilidad, Vinculación y Proyección Social	Universidad de la Costa CUC	Guillermo Palacín	Coordinador de Visibilidad, Vinculación y Proyección Social
Cátedra y el Semillero de Investigación	Universidad Sergio Arboleda Santa Marta	Alexander de Jesús Parejo Rodríguez	Coordinador de la Cátedra y el Semillero de Investigación

En razón de lo anterior, la coordinación de **Visibilidad, Vinculación y Proyección Social** queda en cabeza del profesor **Guillermo Palacín** (Universidad de la Costa CUC), y la coordinación de la **Cátedra y el Semillero de Investigación** en cabeza del profesor **Alexander de Jesús Parejo Rodríguez** (Universidad Sergio Arboleda — Santa Marta).

Los demás datos de la comunicación de resultados preliminares del 21 de julio de 2026 permanecen sin modificación alguna. La presente fe de erratas hace parte integral de dicha comunicación, se publica por el mismo medio en que esta fue divulgada y rige a partir de la fecha de su publicación.

Se advierte que se trata de resultados de carácter *preliminar*; por tanto, esta corrección no altera los plazos ni el trámite previstos para la expedición de los resultados definitivos.

Atentamente,

Yovanna Rojas

Directora Ejecutiva